

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda de divorcio para resolver.

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.-



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	132
Actuación :	Divorcio - Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante :	Jhonathan Vélez Arana
Demandado:	Laydy Johanna Escobar Benavides
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00032-00
Providencia:	Auto de tramite

Revisado el expediente se observa que por secretaria se remitió la citación que trata el art. 291 del C.G.P., a la demandada señora LEYDY JOHANNA ESCOBAR BENAVIDES al correo electrónico indicado por la parte actora, dicha citación fue remitida el 28 de febrero de 2020, es de advertir que la norma indica que cuando la persona a notificar se encuentra en el extranjero debe comparecer dentro de los 30 días hábiles siguientes, término que empezó a correr al día siguiente hábil 02 de marzo de 2020, término que se interrumpió debido al cierre de los despachos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus), términos que se reanudaron el 01 de julio de 2020, y venció el 29 de julio de 2020, sin encontrarse pronunciamiento alguno por parte de la demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena por secretaria, continuar con el trámite de la notificación del demandado conforme a lo establecido en el art. 292 ibidem, además de indicarse a la demandada que debe comparecer a

este despacho judicial ubicado en el palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, piso 7, en la carrera 10 con calle 13, a través del correo electrónico del Jugado j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anotado, **EL JUZGADO**

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR por secretaria continuar con el trámite de la notificación de la demandada conforme a lo establecido en el art. 292 del C.G.P, indicándole a la demandada que debe comparecer a este despacho judicial ubicado en el palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, piso 7, en la carrera 10 con calle 13, a través del correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario